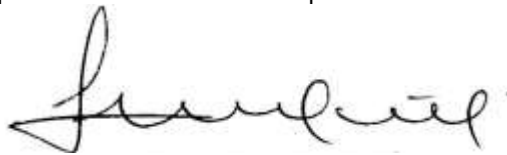


INFORME SECRETARIAL. Popayán, Veintiséis (26) de Junio de dos mil Veintitrés (2023). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 930

Popayán, Veintiséis (26) de Junio de dos mil Veintitrés (2023).

En vista del informe que antecede, obra memorial mediante el cual el Dr. JAVIER EDUARDO GUZMAN SILVA, en su calidad de Representante Legal Suplente de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, le confiere mediante escritura pública poder a la sociedad ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S.

Aunado a lo anterior el Dr. LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, representante legal de la sociedad ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S., sustituye poder al Dr. JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ.

Teniendo en cuenta que los memoriales cumplen con lo preceptuado en los artículos 74, 75 y 77 del C.G.P., se procederá a reconocer las respectivas personerías.

Por otra parte, se observa correo electrónico mediante el cual el Dr. **JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ**, actuando en su condición de apoderado sustituto del Doctor **LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO**, solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

Ahora bien, con el fin de resolver la solicitud elevada por dicho profesional del derecho se hace necesario analizar el Art. 461 del C.G.P., el cual indica lo siguiente:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito auténtico proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquélla, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente..."

En el presente asunto quien solicita la terminación del proceso por pago es la parte ejecutada, quien no aporta título de consignación de los valores adeudados conforme a la sentencia emitida por este Despacho; en consecuencia, no es posible acceder a la petición de la parte ejecutada.

No obstante, lo anterior, se ordenará poner en conocimiento y requerir al apoderado de la parte ejecutante con el fin de que en el término de quince días informe al Despacho, si la entidad demandada canceló lo reconocido en la sentencia, teniendo en cuenta la manifestación que hace la misma y la resolución anexa, so pena de terminar por pago total de la obligación.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería a la sociedad ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S., identificado con Nit No. 900.253.759-1, para actuar en representación de la parte pasiva, en los términos y para los efectos reseñados en la escritura pública No. 3372 del 2 de septiembre de 2019 memorial de poder adjunto.

SEGUNDO: Aceptar la sustitución de poder que realiza el Dr. LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, representante legal de la sociedad ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S. a favor del Dr. JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.061.696.283 y portador de la tarjeta profesional No. 246.194 del C.S.J, para actuar en representación de COLPENSIONES, en los términos del poder sustituido.

TERCERO: PONER en conocimiento la resolución de pago, para tal fin se requerirá a la apoderada de la parte ejecutante con el fin de que, en el término de 15 días, informe al Despacho si la entidad demandada canceló lo reconocido en la sentencia e incluyo en nómina al ejecutante, so pena de terminar por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

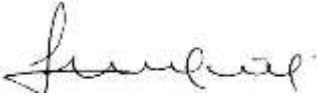
El Juez



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No.047
De hoy 27 de juniode 2023
Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL, Popayán, Veintiséis (26) de Junio de dos mil Veintitrés (2023). En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se hace necesario aplazar la diligencia programada. Sírvese proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 452

Popayán, Veintiséis (26) de Junio de dos mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el Titular de este despacho asistirá al “ENCUENTRO REGIONAL DE LA ESPECIALIDAD LABORAL “Relaciones laborales en los nuevos algoritmos tecnológicos y sociales- Retos para la justicia del trabajo”, comisión de servicios otorgada por el Tribunal Superior De Popayán, se hace necesario abstenerse de realizar la diligencia programada y en su lugar fijar nueva fecha y hora.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE

Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia única de trámite, el día 07 de noviembre de 2023 a las 09:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

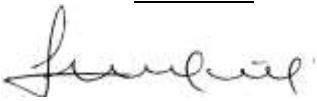


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No. 047
De hoy 27 de junio de 2023

Hora: 08:00 A.M.



Lina Marcela Isaza Arias
Secretaria

INFORME SECRETARIAL, Popayán, Veintiséis (26) de Junio de dos mil Veintitrés (2023). En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se hace necesario aplazar la diligencia programada. Sírvasse proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 449

Popayán, Veintiséis (26) de Junio de dos mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el Titular de este despacho asistirá al “ENCUENTRO REGIONAL DE LA ESPECIALIDAD LABORAL “Relaciones laborales en los nuevos algoritmos tecnológicos y sociales- Retos para la justicia del trabajo”, comisión de servicios otorgada por el Tribunal Superior De Popayán, se hace necesario abstenerse de realizar la diligencia programada y en su lugar fijar nueva fecha y hora.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE

Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia única de trámite, el día 31 de octubre de 2023 a las 09:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

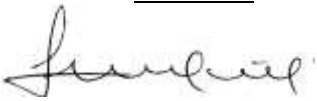


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No. 047
De hoy 27 de junio de 2023

Hora: 08:00 A.M.


Lina Marcela Isaza Arias
Secretaria

INFORME SECRETARIAL, Popayán, Veintiséis (26) de Junio de dos mil Veintitrés (2023). En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se hace necesario aplazar la diligencia programada. Sírvasse proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 450

Popayán, Veintiséis (26) de Junio de dos mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el Titular de este despacho asistirá al “ENCUENTRO REGIONAL DE LA ESPECIALIDAD LABORAL “Relaciones laborales en los nuevos algoritmos tecnológicos y sociales- Retos para la justicia del trabajo”, comisión de servicios otorgada por el Tribunal Superior De Popayán, se hace necesario abstenerse de realizar la diligencia programada y en su lugar fijar nueva fecha y hora.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE

Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia única de trámite, el día 31 de octubre de 2023 a las 10:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

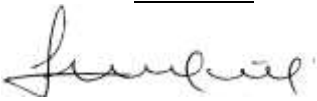


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No. 047
De hoy 27 de junio de 2023

Hora: 08:00 A.M.


Lina Marcela Isaza Arias
Secretaria

INFORME SECRETARIAL, Popayán, Veintiséis (26) de Junio de dos mil Veintitrés (2023). En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se hace necesario aplazar la diligencia programada. Sírvasse proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 455

Popayán, Veintiséis (26) de Junio de dos mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el Titular de este despacho asistirá al “ENCUENTRO REGIONAL DE LA ESPECIALIDAD LABORAL “Relaciones laborales en los nuevos algoritmos tecnológicos y sociales- Retos para la justicia del trabajo”, comisión de servicios otorgada por el Tribunal Superior De Popayán, se hace necesario abstenerse de realizar la diligencia programada y en su lugar fijar nueva fecha y hora.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE

Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia única de trámite, el día 08 de noviembre de 2023 a las 09:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



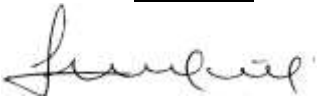
CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Ordinario
RAD: 2021-0369-00
DTE: LIDIA ESTHER SUAREZ BENITEZ
DDO: COLPENSIONES

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No. 047
De hoy 27 de junio de 2023

Hora: 08:00 A.M.


Lina Marcela Isaza Arias
Secretaria

INFORME SECRETARIAL, Popayán, Veintiséis (26) de Junio de dos mil Veintitrés (2023). En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se hace necesario aplazar la diligencia programada. Sírvasse proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No.457

Popayán, Veintiséis (26) de Junio de dos mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el Titular de este despacho asistirá al “ENCUENTRO REGIONAL DE LA ESPECIALIDAD LABORAL “Relaciones laborales en los nuevos algoritmos tecnológicos y sociales- Retos para la justicia del trabajo”, comisión de servicios otorgada por el Tribunal Superior De Popayán, se hace necesario abstenerse de realizar la diligencia programada y en su lugar fijar nueva fecha y hora.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE

Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia única de trámite, el día 08 de noviembre de 2023 a las 11:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



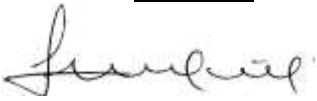
CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Ordinario
RAD: 2021-00376-00
DTE: ABEL ARTURO ALTAHONA FONSECA
DDO: COLPENSIONES

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No. 047
De hoy 27 de junio de 2023

Hora: 08:00 A.M.


Lina Marcela Isaza Arias
Secretaria

INFORME SECRETARIAL, Popayán, Veintiséis (26) de Junio de dos mil Veintitrés (2023). En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se hace necesario aplazar la diligencia programada. Sírvasse proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 454

Popayán, Veintiséis (26) de Junio de dos mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el Titular de este despacho asistirá al “ENCUENTRO REGIONAL DE LA ESPECIALIDAD LABORAL “Relaciones laborales en los nuevos algoritmos tecnológicos y sociales- Retos para la justicia del trabajo”, comisión de servicios otorgada por el Tribunal Superior De Popayán, se hace necesario abstenerse de realizar la diligencia programada y en su lugar fijar nueva fecha y hora.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE

Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia única de trámite, el día 07 de noviembre de 2023 a las 11:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

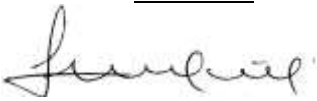


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No. 047
De hoy 27 de junio de 2023

Hora: 08:00 A.M.



Lina Marcela Isaza Arias
Secretaria

INFORME SECRETARIAL, Popayán, Veintiséis (26) de Junio de dos mil Veintitrés (2023). En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se hace necesario aplazar la diligencia programada. Sírvese proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No.456

Popayán, Veintiséis (26) de Junio de dos mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el Titular de este despacho asistirá al “ENCUENTRO REGIONAL DE LA ESPECIALIDAD LABORAL “Relaciones laborales en los nuevos algoritmos tecnológicos y sociales- Retos para la justicia del trabajo”, comisión de servicios otorgada por el Tribunal Superior De Popayán, se hace necesario abstenerse de realizar la diligencia programada y en su lugar fijar nueva fecha y hora.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE

Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia única de trámite, el día 08 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

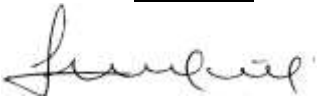


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No. 047
De hoy 27 de junio de 2023

Hora: 08:00 A.M.



Lina Marcela Isaza Arias
Secretaria

INFORME SECRETARIAL, Popayán, Veintiséis (26) de Junio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa a Despacho del Señor Juez, informándole que se hace necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia única de trámite. Sírvasse proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No 927

Popayán, Veintiséis (26) de Junio dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, se observa memorial a través del cual la parte demandante informa que realizo mediante correo electrónico la notificación personal de la demanda a la señora MARIA ZOILA-GOMEZ ESPINOSA del proceso con radicado 19001410500120220025900.

Ahora bien, como quiera que efectivamente se allego la constancia de que la notificación fue recibida por la demandada, el Despacho ordenara fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia única de trámite.

De otra parte, en aras de resolver sobre las medidas cautelares solicitadas se hace necesario traer a colación el Art 85 del Código de procedimiento Laboral que fue modificado por el artículo 37A de la Ley 712 de 2001, el cual establece lo siguiente:

“Cuando el demandado, en proceso ordinario, efectúe actos que el juez estime tendientes a insolventarse o a impedir la efectividad de la sentencia, o cuando el juez considere que el demandado se encuentra en graves y serias dificultades para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, podrá imponerle caución para garantizar los resultados del proceso, la cual oscilará de acuerdo a su prudente proceso entre el 30 y el 50% del valor de las pretensiones al momento de decretarse la medida cautelar.

En la solicitud, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, se indicarán los motivos y los hechos en que se funda. Recibida la solicitud, se citará inmediatamente mediante auto dictado por fuera de audiencia a audiencia especial al quinto día hábil siguiente, oportunidad en la cual las partes presentarán las pruebas acerca de la situación alegada y se decidirá en el acto. La decisión será apelable en el efecto devolutivo.

Si el demandado no presta la caución en el término de cinco (5) días no será oído hasta tanto cumpla con dicha orden." (subrayas y negrillas del Despacho)

Teniendo en cuenta la normatividad que antecede el Despacho rechazara de plano la solicitud de medidas cautelares solicitadas, en atención a que las mismas no cumplen con los presupuestos exigidos en el artículo citado, pues el demandante no indico los motivos y hechos por lo que se deben conceder las mismas.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causal Laboral de Popayán,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia única de trámite, el día 09 de noviembre de 2023 a las 09:00 a.m.

SEGUNDO: Rechazar las medidas cautelares solicitadas por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

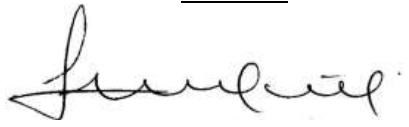


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 047
De hoy 27 de junio de 2023

Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaría

INFORME SECRETARIAL, Popayán, Veintiséis (26) de Junio de dos mil Veintitrés (2023). En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se hace necesario aplazar la diligencia programada. Sírvasse proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 451

Popayán, Veintiséis (26) de Junio de dos mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el Titular de este despacho asistirá al “ENCUENTRO REGIONAL DE LA ESPECIALIDAD LABORAL “Relaciones laborales en los nuevos algoritmos tecnológicos y sociales- Retos para la justicia del trabajo”, comisión de servicios otorgada por el Tribunal Superior De Popayán, se hace necesario abstenerse de realizar la diligencia programada y en su lugar fijar nueva fecha y hora.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE

Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia única de trámite, el día 31 de octubre de 2023 a las 11:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

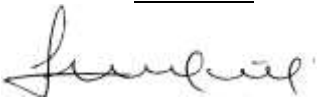


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No. 047
De hoy 27 de junio de 2023

Hora: 08:00 A.M.


Lina Marcela Isaza Arias
Secretaria

INFORME SECRETARIAL, Popayán, Veintiséis (26) de Junio de dos mil Veintitrés (2023). En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se hace necesario aplazar la diligencia programada. Sírvese proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 453

Popayán, Veintiséis (26) de Junio de dos mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el Titular de este despacho asistirá al “ENCUENTRO REGIONAL DE LA ESPECIALIDAD LABORAL “Relaciones laborales en los nuevos algoritmos tecnológicos y sociales- Retos para la justicia del trabajo”, comisión de servicios otorgada por el Tribunal Superior De Popayán, se hace necesario abstenerse de realizar la diligencia programada y en su lugar fijar nueva fecha y hora.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE

Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia única de trámite, el día 07 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

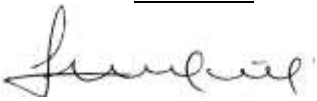


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No. 047
De hoy 27 de junio de 2023

Hora: 08:00 A.M.


Lina Marcela Isaza Arias
Secretaria